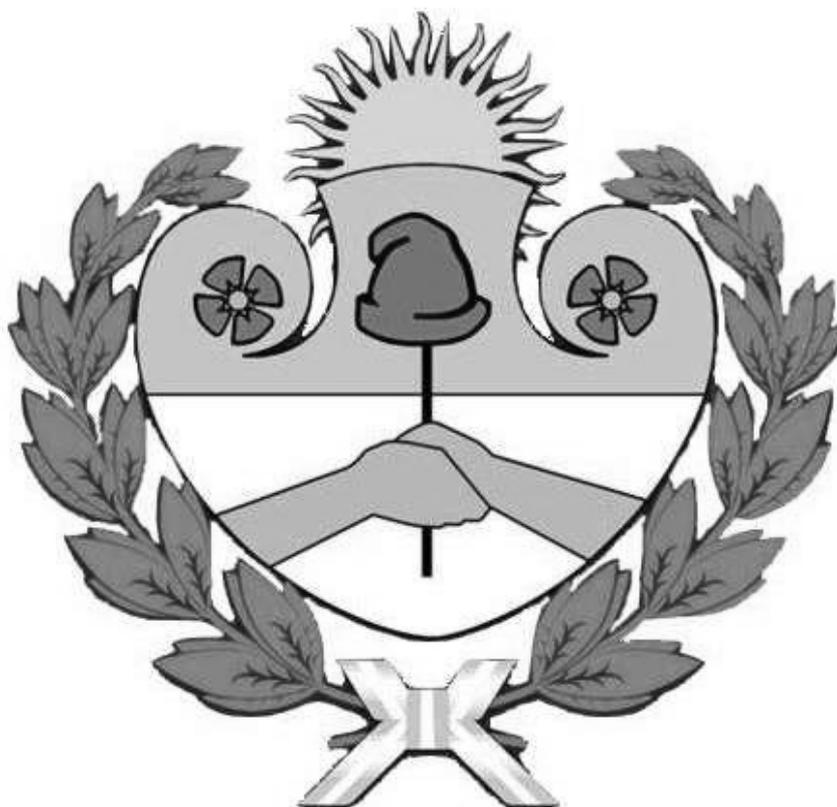


Este Número incluye Anexo  
Administrativo

# **BOLETIN**

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

### **Nro. 85 Año LXXXIX**

San Salvador de Jujuy, Julio 31 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-  
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Hacienda**  
C.P.N. Miguel Angel Lembo

**Ministro de Producción y Medio Ambiente**

C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y  
Planificación**

Ing. Luis Horacio Cosentini

**Ministro de Salud**  
Dr. Carlos Alberto Cisneros

**Ministro de Desarrollo Social**

Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la  
Gobernación**  
Esc. Julio Frias

**LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES****RESOLUCION N° 327 8.- G/06****EXPTE. N° 1055-473/06****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 Mayo 2006.****EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION  
RESUELVE:****ARTICULO 1°:** Dejar sin efecto el ítem c) del apartado C, del punto III del Anexo Unico de la Resolución N° 361-E.C/00, de integración de la Comisión para la evaluación de propuestas de trabajo presentada por los aspirantes; la que quedará conformada por:

Un (1) Especialista en el Area a evaluar del IFD, en representación de la Delegación Regional correspondiente.

Un (1) Especialista en el Area a evaluar, en representación de la Secretaría de Educación.

Un (1) Especialista en Ciencias de la Educación, en representación de la Secretaría de Educación.

C.P.N. ARMANDO EDUARDO BERRUEZO

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación  
.....**RESOLUCION N° 3281.- G/06****EXPTE. N° 1055-126/06****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 Mayo 2006.****EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION  
RESUELVE:****ARTICULO 1°:** Aprobar el Diseño Curricular de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN INFORMATICA CON ORIENTACION EN PROGRAMACION" del Instituto Superior DELTA, que forma parte del presente acto resolutorio como ANEXO UNICO.

C.P.N. ARMANDO EDUARDO BERRUEZO

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación  
.....**RESOLUCION N° 3363.- G/06****EXPTE. N° 1055-6574/05****Agreg. 071-0849/05****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 Junio 2006.****EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION  
RESUELVE:****ARTICULO 1°:** Aprobar la Carrera denominada "TECNICATURA SUPERIOR EN HEMOTERAPIA" presentada por el Instituto Superior Populorum Progressio, cuyo Diseño Curricular forma parte del presente acto resolutorio como ANEXO UNICO.

C.P.N. ARMANDO EDUARDO BERRUEZO

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación  
.....**RESOLUCION N° 3367.- G/06****EXPTE. N° 1055-4884/04****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 Junio 2006.****EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION  
RESUELVE:****ARTICULO 1°:** Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN INFORMATICA CON ORIENTACION EN REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS" del Instituto de Formación Docente Continua N° 6, que forma parte del presente acto resolutorio como ANEXO UNICO.

C.P.N. ARMANDO EDUARDO BERRUEZO

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación  
.....**RESOLUCION N° 3384.- G/06****EXPTE. N° 1050-1205-MEC-96****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 Junio 2006.****EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION  
RESUELVE:****ARTICULO 1°:** Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN PERIODISMO DEPORTIVO" del Instituto Superior Depor Tea Jujuy, que como ANEXO UNICO forma parte de la presente.

C.P.N. ARMANDO EDUARDO BERRUEZO

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación  
.....**RESOLUCION N° 3392.- G/06****EXPTE. N° 1055-036-02****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 Junio 2006.****EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION  
RESUELVE:****ARTICULO 1°:** Aprobar el Postítulo "ESPECIALIZACION SUPERIOR EN INTERCULTURALIDAD Y BILINGÜISMO", que forma parte de la presente como ANEXO UNICO.

C.P.N. ARMANDO EDUARDO BERRUEZO

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación  
.....**RESOLUCION N° 3462.- SE.-****EXPTE. N° 1055- -06****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 Junio 2006.****LA SECRETARIA DE EDUCACION  
RESUELVE:****ARTICULO 1°:** Autorizar la apertura de una comisión para el Profesorado de Tercer Ciclo de Educación General Básica y de Educación Polimodal en Lengua y Literatura, aprobado por Resolución N° 1087-G-04 en el Instituto de Formación Docente Continua N° 1, Localización Abra Pampa.-

Prof. MARIA TERESA JURE

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
.....**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 16 - 7325 - 2006.-****DECRETO N° 0789.06.008****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUN. 2006****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Autorícese a la Dirección General de Presupuesto a realizar la siguiente transferencias de crédito a nivel programa, conforme al siguiente detalle:

Desde:

U.D.O. 4.1.5 DIRECCION DE OBRAS CIVILES

Partida Presupuestaria: 2.1.2.1.5 OBRAS DE ARTE DE INGENIERIL

Programa: 23- ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CONCEJO DELIBERANTE \$100.000.-

A:

Partida Presupuestaria: 2.1.2.1.5 OBRAS DE ARTE DE INGENIERIL

Programa a crearse: 24- PROG. DE EMBELLECIMIENTO DEL MICRO Y MACRO CENTRO \$100.000.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

31 JULIO S/C  
.....**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 16 - 5659 - 2006-1.-****DECRETO N° 0686 .06 .036.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2006****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 4654/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Mayo del 2006, mediante la cual se deroga el inciso a) del artículo 2° de la Ordenanza N° 2.031/95, modificada por el artículo 1° de su similar N° 3.638/02.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
31 JULIO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16 – 3151 – 2006-1 .-**

**DECRETO N° 0701.06.036.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2006**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE**

**SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley la Ordenanza N° 4.597/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2006, referente a la suspensión por el plazo de noventa (90) días, a partir de la promulgación del presente proyecto, la aplicación de los Artículo 55° y 56° de la Ordenanza N° 4193/04, debiendo el Departamento Ejecutivo percibir los importes previstos según los Artículo 57° y 58° de la Ordenanza N° 3900/03; en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
31 JULIO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16 - 0 – 5260 - 2006.-**

**DECRETO N° 0651.06.036 .-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 Mayo 2006.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE**

**SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 4632/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 04 de Mayo del 2.006, mediante la cual se declara de Interés Municipal la realización de la 4ta. JORNADA DE CONCIENTIZACION TURISTICA “DEL TURISMO TODOS SOMOS PARTE”, organizado por el programa radial “Todo Turismo” y la O.N.G “Brindar”, desarrollada el día 06 del corriente mes y año, en el Salón Auditórium del Ministerio de Bienestar Social de esta Ciudad.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
31 JULIO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16- 4004- 2006-1.-**

**DECRETO N° 0623.06.008 .-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAYO 2006**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE**

**SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley la Ordenanza N° 4618/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria, celebrada el día 06 de Abril del 2006, mediante la cual se autoriza a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, a modificar el sentido de circulación vehicular establecido en las Ordenanzas N° 1983/95 y N° 3122/00 para las calles del Barrio Almirante Brown; en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
31 JULIO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16-3899-2006-1.**

**DECRETO N° 0650.06.008.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAYO 2006**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley la Ordenanza N° 4.617/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 30 de Marzo de 2006, mediante la cual se establece que los abonos secundarios y terciarios tendrán que ser recepcionados sin ninguna restricción horaria, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
31 JULIO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16-1920-2006-1.-**

**DECRETO N° 0529.06.008 .-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2006**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE**

**SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley la Ordenanza N° 4.265/2005 (INSISTENCIA), sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria, celebrada el día 07 de Julio del 2005, referente a la realización de un estudio de prefactibilidad técnica y posterior ejecución de obras de retardadores de tránsito (lomos de burro) en calle Monteagudo entre Helen Keller y Riobamba del Barrio Coronel Arias de esta Ciudad.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
31 JULIO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16 – 3581 – 2005 .-**

**DECRETO N° 0342.05.008.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ABR. 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE**

**SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 4.208/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2005, referente a la imposición del nombre de “MATIAS LEDESMA” a un espacio verde ubicado entre las calles Teniente Casco, Soldado Mate de Luna y Pasaje Beranrdt de las 308 Viviendas del Barrio Alto Comedero; en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
31 JULIO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16 – 4066 – 2006-1 .-**

**DECRETO N° 0594.06.008.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAYO 2006**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE**

**SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 4.402/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 07 de julio de 2005, mediante la cual la Municipalidad de San Salvador de Jujuy adhiere a la Ley Provincial N° 511, de la adhesión a la Ley Nacional N° 24.051 “RESIDUOS PELIGROSOS” que modifica la Ley N° 23.992 y que trata del ámbito de aplicación, Registro de generadores y operadores, transportistas, plantas de tratamiento y disposición final,



**Lugar de Apertura** JEFATURA TÉCNICA – DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4º PISO.-

**Recepción de Sobres** JEFATURA TÉCNICA – DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4º PISO.-

**Precio del Pliego** \$ 200,00.-

**Pago del Pliego** DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

**Consulta de Pliego** JEFATURA TÉCNICA – DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4º PISO.-

Ing. JORGE LUIS VERGARA  
DIRECTOR GENERAL

Dirección Gral. de Arquitectura – Jujuy –  
28/31 JULIO 2 AGOSTO LIQ. N° 55300 \$ 20,50

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION**

Se anuncia el llamado a Licitación Pública, para la realización de la obra “CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL DE SEGURIDAD, CINCO GARITAS DE VIGILANCIA Y CASILLA PARA GRUPO ELECTROGENO”, en el Establecimiento Penal N° 1 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy.-

**Licitación Pública N° 01/2006**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 646.171,30

Consulta y venta de pliegos a partir del 30 de Junio de 2006 a las 10hs.

**Lugar de consultas:** AREA RECURSOS FISICOS- Senador Pérez 581 – Planta Alta

San Salvador de Jujuy Tel: (0388) 422-1364

**Fecha y hora de apertura:** 04/08/2006, 10hs.

**Lugar de Apertura:** AREA RECURSOS FISICOS - Senador Pérez 581 – Planta Alta

San Salvador de Jujuy

**Valor del Pliego:** \$ 200,-

Arq. DANIEL HORACIO VILLA  
JEFE AREA RECURSOS FISICOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

28/31 JULIO 02 AGOSTO LIQ. N° 55330 \$ 20,50

**REMATES**

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

R E M A T A R A

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION: TRACTOR EN BUEN ESTADO MARCA DEUTZ FAHR, MODELO AX-4170, AÑO 1995.-

DR. CARLOS M. OLIVERA PASTOR, Juez Federal Subrogante, de Primera Instancia N° 2, Secretaria Civil, del Juzgado Federal Jujuy, en el **Expte. N° 07/00**, Caratulado: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ HUALPA TEOFILO CESAR, S/ EJECUCIÓN PRENDARIA, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10%, “UN TRACTOR”, Marca Deutz Fahr, Modelo AX-4170, Año 1995, de Ind. Argentina, equipado con Motor Diesel Marca Deutz, de seis cilindros y 170 c.v. de potencia, refrigerado a aire n°SL-709495, Chasis n° 4171/0205, rodado delantero 16,9x28, y trasero duales 24,5x32, doble tracción, con control remoto, con techo, y en el estado de uso y conservación que se encuentra, y con base en su primer llamado de PESOS CINCuenta MIL (\$50.000,00), si no existieren postores por esta y luego de una espera de treinta minutos, se procederá a reducir la misma en un 25%, o sea por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE

MIL QUINIENTOS (\$37.500,00.-). Registra Gravámenes: 1º) Contrato de Prenda N°99432 – Inscripto: el 17-07-98 - Acreedor: Banco de La Nación Argentina - Deudor: Huallpa Teófilo César - Reinscripto: el 12-05-03 y 04-07-03; 2º) Contrato de Prenda N°99442: en 2º Grado – Inscripto: el 19-08-98 - Acreedor: Banco de La Nación Argentina - Deudor: Huallpa Teófilo César - Reinscripto: el 12-05-03 y 13-08-03, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Es de exclusiva responsabilidad del futuro comprador el traslado de su unidad, como así también de la tramitación, corrección e inscripción en legal forma ante el registro pertinente, eximiendo de toda responsabilidad al respecto al Martillero y al Juzgado de algún problema que presente este bien. El bien podrá revisarse desde una hora antes de dar inicio el acto. LA SUBASTA se llevará a cabo el DIA 04 DE AGOSTO DE 2006, a Horas 18,00, en Calle SENADOR PEREZ N° 398, de la Ciudad de PALPALA, Provincia de Jujuy. Por consultas comunicarse a los teléfonos 0388-155816078. Publíquese edictos en un diario local y en Boletín Oficial, por dos días. San Salvador de Jujuy, 24 de Julio de 2006.-

31 JULIO 04 AGOSTO LIQ. N° 55305 \$ 11,80

**CONCURSOS- QUIEBRAS**

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, en el **expte. N°: A-30.604/06**, caratulado. “**Concurso preventivo** solicitado por Tomás Fernández Romero” hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: “San Pedro de Jujuy, 26 de julio de 2006. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Tomás Fernández Romero (DNI 93.926.337), con domicilio real en Avda. 25 de Mayo N° 186 de San Pedro de Jujuy y con actividad agropecuaria en Colonia Fuensanta de Murcia de la ciudad de Santa Clara, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas aplicables a los pequeños concursos (arts. 288, 289 y cctes. de la ley 24.522). II.- Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 29 de agosto de 2006, a horas 10,00, en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de San Salvador de Jujuy. III.- Establecer que el día 11 de octubre de 2006 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico. Establecer que el día 28 de noviembre de 2006 deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 01 de marzo de 2007 deberá dicho órgano presentar el informe general. IV.- Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el artículo 27 de ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local. V.- Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de la administración hasta tanto la Secretaría interviniente se constituya a los fines dispuestos por el inciso 5 del artículo 14 de la ley 24.522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado la presente resolución. VI.- Librar oficio a la Secretaría Unica a cargo del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores. VII.- Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio al Registro Inmobiliario, del automotor y prendario para la anotación de dicha medida. VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada deposite en el Juzgado y Secretaría del concurso la suma de pesos cuatrocientos (\$400), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia. IX.- Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 del artículo 14 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 10 de mayo de 2007 en sede de este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, a horas 09,00 y, en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 17 de mayo de 2007. X.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaría de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a la presentación, en los términos y con las salvedades previstas en el art. 21 de la legislación concursal. Librar los

respectivos oficios. XI.- Correr vista al Síndico, por el plazo de diez días, desde la aceptación del cargo, para que se pronuncie expresamente sobre los puntos consignados en el art. 14, inc. 11 (LCQ conforme redacción Ley 26.086). XII.- Hacer saber al Síndico las obligaciones y cumplimientos de los informes mensuales que ordena el art. 14, inc. 12 (LCQ conforme redacción Ley 26.086). XIII.- Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar. Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dra. Liliana F. Pellegrini, Secretaria". San Pedro de Jujuy, 26 de julio de 2006.

31 JULIO 02/04/07/09 AGOSTO LIQ. N° 55324 \$ 29,50

### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la "Actuación N° 2-DF/2006, caratulada: CHAHLA GEORGES – Verificación Integral, Registro N-2-1819, CUIT.20-92295015-7, Domicilio República Árabe Siria N° 656 – La Quiaca – Pcia. de Jujuy (C.P.4650)": Notifica al contribuyente GEORGES CHAHLA la Nota N° 886/2006 cuya Corrida Vista expresa:

San Salvador de Jujuy, 31 de Mayo de 2006.- Ref.: Corrida Vista - Actuación N° 2-DF-2006, "CHAHLA GEORGES – VERIFICACION INTEGRAL"; En fecha 26/07/05, en concordancia al artículo 1° de la Resolución General de la AFIP N° 705/1999, se realizó un procedimiento de Lectura de Controladores Fiscales en la localidad de la Quiaca, en consecuencia se intervino el Controlador Fiscal SAMSUNG Modelo ER4615FP Serie SSA 002364, de su propiedad. Posteriormente se procedió a extraer las ventas diarias a través de secuencias para la emisión de reportes de auditoría. Como resultado del procedimiento el Controlador Fiscal arrojó los informes de auditoría de Z: 01 a Z:516, de febrero de 2003 al 14/09/05. En fecha 02/02/06 el inspector actuante, en el estudio de su asesora contable, procedió a relevar los Z diarios por los meses de septiembre a noviembre de 2005. Por otra parte, el grupo control en ruta de ésta Dirección suministró detalle analítico de la mercadería ingresada por Ud. a la localidad de la Quiaca, cuya planilla resumen extraída del programa Control en ruta obra a fs. 51/52.

De la auditoría realizada se constató que por el mes de septiembre de 2005, Ud. omitió registrar en el libro IVA Ventas, los ingresos por los días 01/09/05 al 07/09/05 correspondiente a los Z508 a 511 por un monto de \$ 62.590,16. La omisión detectada tiene por fuente la lectura del controlador fiscal por reportes Zeta, de la cual resulta ventas gravadas del Zeta 500 a 516 por \$ 71.926,00 por el período 17/08/05 al 14/09/05. La mencionada actividad comercial no se encuentra reflejada en el libro IVA Ventas, en la cual y por el mismo período se asienta una venta de \$ 9.335,84.

Por los restantes períodos, se ha procedido a determinar la base imponible pretendida por ésta Dirección sobre la base de los registros de ingresos de IVA Ventas, totalizando mensualmente los importes netos gravados, deduciendo del total facturado el Impuesto al Valor Agregado. A dicha base se le aplicó las alícuotas del 1,6% y 2,5% para productos comestibles y no comestibles respectivamente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4° y 1° del Anexo III de la Ley Impositiva vigente. Al impuesto calculado se le dedujeron lo ingresado en concepto de anticipos y las percepciones previamente verificadas.

En base a lo expuesto en el párrafo anterior, surge que Ud. adeuda a nuestra Dirección en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos fiscales 2004(agosto) y 2005(marzo- abril- mayo-junio-julio-agosto-septiembre-octubre-noviembre), la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.436,54) expresada en valores históricos, conforme el detalle obrante en planilla adjunta, monto que no incluye accesorios los que serán computados desde la

mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal.

C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG  
Director de la Dirección Provincial de Rentas.-  
28/31 JULIO 02/04/07 AGOSTO S/C

El Dr. ROBERTO SIUFI, juez en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaria n° 8 en el **expte. n° B-143152/05**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: ESPINOZA SIMON C/ NIEVA SUSANA CRISTINA" procede a notificar a la Sra. SUSANA CRISTINA NIEVA D.N.I. 14.787.123, la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de JUNIO del 2006.- AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVE: I. Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. SIMON ESPINOZA en contra de la Sra. SUSANA CRISTINA NIEVA, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y UNO CON SESENTA (\$2041,60.-) con mas las costas del juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documento comerciales (art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. CARLOS GABRIEL ESPINOZA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00.-) por la labor desarrollada en autos, cantidad que será liquidada de igual manera que en caso de mora devengara el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. n° 45, F° 977/978, n° 429, 29/10/02 y L.A. n° 45, F° 1185/1188, n° 519, 12/12/02), adicionándosele el I.V.A. si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento de ordenado a fs. 37, mandándose a notificar la presente resolución mediante Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI JUEZ.- Ante mí Dra. SILVIA R. LAMAS.- SECRETARIA  
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 05 de Julio del 2006.- Secretaria n° 8, a cargo de Dra. SILVIA R. LAMAS – SECRETARIA.-  
28/31 JULIO 02 AGOSTO LIQ. N° 55303 \$ 17,70

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **B-91.322/02** caratulado: "EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/BARRIONUEVO, DELIA MARIA." Notifica por este medio a la demandada DELIA MARIA BARRIONUEVO la siguiente RESOLUCION: "San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre del 2.005. – AUTOS Y VISTO:.....RESULTA:.....- CONSIDERANDO:.....- RESUELVE: I. –Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social MAS VENTAS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA, en contra de la señora DELIA MARIA BARRIONUEVO, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ( \$847,34.-), con más la costa del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales(Art.565 del C. Civil), adicionándose el, CINCUENTA POR CIENTO (50%) de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los horarios profesionales del Dr. EKEL MEYER por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA(\$450,00) conforme doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N°39, F°427/431, N°169, 16/05/96) cantidad que se liquidada de igual manera que la consignada para el Capital y en caso de mora devengara el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el

Banco Central de la República Argentina(L.A.Nº45, Fº977/978, Nº429, 29/10/02 y L.A.Nº45, Fº1185/1188, Nº 519, 12/12/02) y con mas IVA si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.16, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C).-V.- Agregar copia en autos , hacer saber, etc.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE: SECRETARIA Habilitada.- ES COPIA.-

Publíquese Edictos, el boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 21 de OCTUBRE DEL 2.005

Dra. MARIA JULIA VERCELLONE, Secretaria Habilitada.-

28/31 JULIO 02 AGOSTO LIQ. Nº 55306 \$ 17,70

La Dra. Olga del V. Villafañe, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el **Expte. NºB-115051/04**: "EJECUTIVO P. VIA - MAS VENTAS S.A. C/ SANAVIA, CARLOS RENE", se hace saber al demandado Sr. SANAVIA CARLOS RENE, que se ha dictado la siguiente providencia:.. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE JUNIO DEL 2.004.-conforme a las constancia de autos y lo solicitado por la Autora en el escrito que antecede, hágase afectivo el apercibimiento oportunamente decretando en contra del demandado Sr. CARLOS RENE SANAVIA y téngase por expedita la vía ejecutiva librándose en su contra mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CTVOS.(\$ 286,42), en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.-Asimismo cítesela de REMATE a la parte demandada por el termino de CINCO DIAS para que concurra por ante éste Juzgado y Secretaria 3, a oponer excepciones legítimas si las tuvieres, y constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS, del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda y otros gravámenes y en caso afirmativo, exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez Embargante.- Al efecto, comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública se fuere necesario.-Asimismo, intimase a la demandada, para que en el mismo plazo antes fijado constituye domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETRO del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, toda las posteriores notificaciones que se dicten (Art.52 del C.P.C) .-Notifíquese.- Fdo.: Dra. Olga del V. Villafañe -Juez.- Dra. NORA AIZAMA-Secretaria.- Es copia".-

Publíquense en el Boletín Oficial y en un Diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SECRETARIA Nº3, 26 MAYO DEL 2.006

28/31 JULIO 02 AGOSTO LIQ. Nº 55307 \$ 17,70

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV  
CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO- Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. Nº A-18189/01** caratulado:- "ORDINARIO POR COBRO Y DAÑOS Y PERJUICIOS: NICANOR COPA GOMEZ y MARIA DIAS c/ CESAR MARCELO NUÑEZ, MARCELO ANTONIO NUÑEZ y DAVID FLORES" procede a notificar el siguiente decreto: -//...// SAN PEDRO DE JUJUY, 3 de Marzo de 2.006.- I.- Téngase presente lo manifestado por la actora, y las constancias acreditadas en autos, notifíquese al accionado DAVID FLORES , y Documento Nacional de Identidad Nº16.307.839, por edictos, disponiéndose la

publicación de los mismos por tres (3) veces en cinco(5) días en Boletín Oficial en un diario de circulación provincial (art. 162 Cód. Proc. Civil).- II.- Admítase la Citación de Terceros en Garantía peticionada, debiéndose notificar a la firma SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, con domicilio en Av. 7 Nº744 de la ciudad de La Plata- Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo establecido de QUINCE (15) DÍAS HABILES con más VEINTE (20) DIAS HABILES en razón de la distancia (art. 193 del Cód. Proc. Civil art. 118 Ley 17.418 de Seguros), comparezca a estar a derecho en la presente causa.- III.- Notifíqueme a la citada por Carta Documento facultándome a su diligenciamiento al Dr. Ekel Meyer y /o la persona que éste designe, previniéndole que deberá acreditar ante este Tribunal el envío de la notificación en el termino de CINCO (5) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la Citación en Garantía solicitada.- IV.- Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO –Vocal Pte. Trámite-Ante Mí: Escr. GUILLERMO GIMENEZ OTERO- Prosecretario - ES COPIA.-

Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-

San Pedro de Jujuy ,13 de Marzo de 2.006.-

28/31 JULIO 02 AGOSTO LIQ. Nº 55308 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1 SECRETARIA Nº 14, en el **Expte. Nº B-91222/02**, caratulado: "EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. COMPAÑÍA FINANCIERA C/ LEONEL ALEJANDRO DIAZ", se hace saber al demandado Sr. LEONEL ALEJANDRO DIAZ, la providencia dictada en autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Octubre de 2.005.-proveyendo a la presentación de fs.53: Atento a lo manifestado e informado por la Actuaría téngase por expedita la vía ejecutiva en contra del demandado LEONEL ALEJANDRO DIAZ y líbrese mandamiento de pago , ejecución y embargo por la suma de PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO con 95/100 (\$ 2.268,95), en concepto de capital con más la de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA con 68/100 (\$680,68), calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio . En defecto de pago, . . . – Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DIAS, en razón de la distancia, concurra ante juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial Nº7 , Secretaria Nº 14, a oponer excepciones legítimas si las tuvieres , baja apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otro gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante .- Córrese traslado del pedido de intereses, costos y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.- Asimismo y por el mismo plazo señalado se intimara a la demanda, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley , (Art.52 del ídem).- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con los recaudos legales.-Notifíquese, y expídanse los edictos.-Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ POR HABILITACION. Ante mí: Dra. MARIA JULIA GARAY-Secretaria. - -

Publíquese Edictos en un Diario Local, Boletín Oficial.- (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el termino de CINCO DIAS. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaria a su disposición. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre 2.005

28/31 JULIO 02 AGOSTO LIQ. Nº 55310 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6 SECRETARIA N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-13673/97**, caratulado: "EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA C/ ACOSTA DAVID OFELIO Y JORGE WENSESLAO VEGA", se procede a notificarlo de la siguiente PROVIDENCIA de fs. 11 ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Marzo de 1997/// Por presentado al Dr. EKEL MEYER, en nombre y representación de la razón social MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA, por constituido domicilio legal y parte a mérito de la sustitución del Poder General para juicios que en fotocopia debidamente juramentada se acompaña.- Atento a la demanda ejecutiva con Preparación de Vía promovida por el presentante y lo dispuesto por el Art.473 inc.10. del C.P.C. citase a los accionados Sres. ACOSTA DAVID OFELIO Y JORGE WENSESLAO VEGA en el domicilio denunciado. para que concurra ante este Juzgado Civil y Comercial N°6, Secretaria N°12 dentro del termino de CINCO DÍAS de su notificación y en horas de despacho a reconocer o no el contenido y firma del documento obrante a fs. 7 de autos, bajo apercibimiento de tenerlos los reconocidos en caso de ausencia injustificada, ello de conformidad a lo dispuesto por el-art.475 de ítem. - Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día si algunos de ello fuere feriado. líbrese el pertinente oficio al Sr. Juez de Paz de Palpala con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese- Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA. JUEZ Ante Mí. Secretaria : MARTA J. B. DE OSUNA -SECRETARIA". - ES COPIA

Publíquese en un Diario Local y Boletín Oficial de circulación local, TRES VECES durante CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Septiembre del 2.005

28/31 JULIO 02 AGOSTO LIQ. N° 55309 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, en los autos de caratulos **B- 19.100/02**: INC. EJECUCIÓN DE HONORARIOS en B-19100/97... FLORES, DEMETRIO S. - c/ ZAMPINI, MARIO, se hace constar la siguiente providencia de fs 8 : " S. S. DE JUJUY, 10 DE ABRIL del 2.003: Por presentada a la DRA OLGA B. DIAZ, en calidad de apoderado del SR DEMETRIO S. FLORES, por constituido domicilio legal Necochea 78 ..II.- Atento a las constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 472, 478, y 480 del C.P.C. , líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de los herederos SRES. MARIA DEL PERPETUO SOCORRO CRUZ DE ZAMPINI, SILVIA MABEL ZAMPINI; NORMA BEATRIZ ZAMPINI y HENRY CRUZ ZAMPINI , en los domicilios denunciados por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE .- (\$1.469,000.-) en concepto de capital y con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA C/70/100.- (\$440,70).-presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio .- En defecto de pago , TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades , debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona d responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto , nombre y domicilio del o los acreedores .- En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga EXCEPCIONES LEGITIMAS si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS. En éste JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL - SECRETARIA N° 1 , bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución - Córrese traslado del pedido de intereses , con las copias respectivas , por igual plazo que el antes expresado , bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar .- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM. Del

asiento del JUZGADO , bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- Notificaciones en SECRETARIA Martes y Jueves o el sgte. día hábil si alguno de ellos fuere feriado .— Notifíquese mediante publicación de edictos- art. 162 del C.P.C.- FDO DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ - ANTE MI DRA MARIA ELENA CACERES - SECRETARIA".- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL POR tres veces EN cinco días.- SECRETARIA N° 1 MAYO DEL 2.006 - DRA OLGA BEATRIZ PEREYRA - SECRETARIA.-

28/31 JULIO 02 AGOSTO LIQ. N° 55302 \$ 17,70

DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MARIO HORACIO ABRAHAM YAZLE, que en el **Expte. N° B-136.439/05**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA - EJECUTIVO: PREVISION SOCIAL S.R.L. C/ MARIO HORACIO ABRAHAM YAZLE", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 3 de 2006.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Tener por presentada a la Dra. Cristina del Valle Marco, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del Sr. Mario Horacio Abraham Yazle, a mérito de lo dispuesto a fs. 48 de autos.- Por constituido domicilio legal.- II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Previsión Social S.R.L. en contra de Mario Horacio Abraham Yazle hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos trescientos veintisiete con sesenta centavos (\$ 327,60), con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Mariano G. Miranda en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00) por la labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Firme que se encuentre la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VII.- Notificar por cédula y por edictos a las partes y a C.A.P.S.A.P. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.).- VIII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ POR HABILITACION - Ante mí DRA. PAULA TURK MATEO - SECRETARIA HABILITADA"

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Mayo de 2.006.-

28/31 JULIO 02 AGOSTO LIQ. N° 55319 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO - Juez de Primera Instancia en lo Civil I y Comercial N° 1 - Secretaría N°2 se hace saber que en el **Expediente N° B-115.034/04** caratulado: "EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. C/ACUÑA, ESTER MERCEDES" se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Octubre del 2.005.- AUTOS Y VISTOS. . . . CONSIDERANDO:- . . . R E S U E L V E:-1.-Mandar llevar adelante la Ejecución seguida por MAS VENTAS S.A.C en contra de ACUÑA, ESTER hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de Pesos TRESCIENTOS OCHO CON SESENTA Y NUEVE CTIVOS. (\$308,69) dicho monto devengara desde la mora del deudor (Art.509 del C.C.) hasta la fecha de cancelación de la obligación, los intereses que por ley corresponda.-2.- Imponer las costas a la parte demandada (art.102 del C.P.C).-3.-

Diferir los Honorarios profesionales del letrado interviniente hasta tanto exista plantilla de liquidación definitiva (Acordada 30/84 del Ecmo. S.T.J.) y deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 689 de la A.F.I.P. - D.G.I.- 4.-Agregar copias en autos, protocolizar, notificar la presente por cédula (Art. 155 Inc. 6 del C.P.C.) y en lo sucesivo por Ministerio Ley.- Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ.- Ante mi, MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial, en un Diario Local, tres veces en el término de cinco días.-

SECRETARIA N°2, Dra. María Gracia Rodríguez Rodríguez  
SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 09 del 2.005.-

31 JULIO 02/04 AGOSTO LIQ. N° 55313 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 – Secretaria N°2, se hace saber que en el Expediente N° B-115.034/04 caratulado: “EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. C/ACUÑA, ESTER MERCEDES” se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: -

SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 02 del 2.005.-

1.-Proveyendo el escrito que antecede, como se pide, notifíquese la resolución de fecha 15/11/2005 por EDICTOS durante Cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.- 2.- Notifíquese.-Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI - JUEZ. Ante mi, Dra. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ- Secretaria.-/ SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 15 del 2.005.- AUTOS Y VISTOS. . . . CONSIDERANDO. . . . RESUELVE: V O:-1.- Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta por el Dr. EKEL MEYER respecto del punto “T”: de la resolución de fecha 27 de Octubre del corriente año, en consecuencia, se establece que la obligación se aplicara además de los intereses moratorios el 50% de los mismos en concepto de punitivos.- 2.- Registrar, agregar, copia en autos y notificar por cédula la presente Resolución -Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez.- Ante mi, Dra. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ – Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 16 del 2.005.-

31 JULIO 02/04/07/09 AGOSTO LIQ. N° 55314 \$ 29,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6 SECRETARIA N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-72764/01. EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CÍA. FINANCIERA C/ BALDERRAMA JOSE CARLOS: Se procede a notificarlo de la PROVIDENCIA DE Fs.17 de autos: D.- Atento al estado de autos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 478 y correlativos del Código Procesal Civil, téngase por expedita la vía ejecutiva en contra del demandado JOSE CARLOS BALDERRAMA; y líbrase en el domicilio denunciado, mandamiento de pago , ejecución y embargo por la suma de \$ 484,07 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$120, presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costo del presente juicio.- En defecto de pago, trabase EMBARGO sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones legales. Cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otro gravámenes y en caso afirmativo, expresen monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C).- Al efecto, comisionese al Sr. Juez de Paz de Perico, con facultad de allanar

domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Notifíquese.- Fdo. Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS- Juez ante mí: Secretaria - Dra. LIS M. VALDECANTOS- ES COPIA.- Publíquese en un Diario Local y Boletín Oficial, de circulación local, TRES VECES durante CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE NOVIEMBRE DEL 2.005

31 JULIO 02/04 AGOSTO LIQ. N° 55315 \$ 17,70

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-121.243/04 caratulado: “EJECUTIVO: TARJETA NARANJA S.A. C/MAMANI, JULIO CESAR” Intímase pago y cítase de remate al demandado Sr. JULIO CESAR MAMANI, conforme lo ordenado a fs. 10 mediante edictos. – PROVEIDO de fs.10: “San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2.004. –I. – Por presentado el Dr. CARLOS AGUIAR, en nombre y representación de TARJETA NARANJA S.A., a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña a fs.1 y 2 de autos. II. –Atento a la Demanda ejecutiva deducida por cobro de PESOS y lo dispuesto, por los art.472,478, y 48 del C.P.C , líbrase en contra del demandado Sr. JULIO CESAR MAMANI, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución y embargo, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTISEIS CTVOS ( \$382,26. - ), en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS CIENTO CATORCE CON SESENTA Y SIETE CTVOS.(\$114,67), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio, en defecto de pago, trabase EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley... Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir de la notificación, concorra a este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría N°7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. –A lo demás solicitado, deberá el presentante, ocurrir por la vía que corresponde.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del ítem...Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. OFICIAL de Justicia, con las facultades inherentes al caso.-

Notifíquese.- FDO. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI Dra. NORMA A. JIMENEZ: SECRETARIA.-

Publíquese Edictos, el boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación...-

San Salvador de Jujuy, 09 de febrero de 2006.- Dra. MARIA JULIA VERCELLONE, Secretaria Habilitada.-

31 JULIO 02/04 AGOSTO LIQ. N° 55316 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO – SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados B-83090/03: PREPARA VIA EJECUTIVO.: MAS VENTAS S.A. C/VILCA JULIO CESAR: se hace saber la siguiente resolución: S. S. DE JUJUY , 27/12/05 :AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MAS VENTAS

S.A. en contra de VILCA JULIO CESAR, hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/64/100 ( \$249,64 ) dicho monto devengara desde la mora del deudor (art. 509 del c.c.) hasta la fecha de cancelación de la obligación los intereses que por ley correspondan en concepto de moratorios, más el 50% que correspondan de estos en concepto de punitivos.- II - Imponer las costas a la parte demandada (art.102 del C.P.C ).- III- Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 DEL Exmo. S.T.J.) y se de cumplimiento en el presente Expte. con la resolución N° 689 de la AFIP .- D.G.I. -IV- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente por edictos Art.162 del C.P.C y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, Art. 154 del C.P.C.- FDO. DR. JOSE L. CARDERO- JUEZ- Ante mí DRA. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.- ES COPIA.-

A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS. - SECRETARIA N°1: FEBRERO 02 del 2006.- DRA. OLGA B. PEREIRA- SECRETARIA.-

31 JULIO 02/04 AGOSTO LIQ. N° 55317 \$ 17,70

El JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-152833/06**: “EJECUTIVO: ANGELA MARIA REVOL ROQUE c/GABRIELA MATILDE VILCA ALFARO, HECTOR VILCA LOZANO y OTRO”, notifica por este medio, a los Sres. GABRIELA MATILDE VILCA ALFARO y HECTOR VILCA LOZANO, la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo de 2006.-1.- Por presentada la Sra. ANGELA MARIA REVOL ROQUE, por parte y por constituido domicilio legal, con el patrocinio letrado del Dr. HERNAN PALOMARES.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del CPC, líbrese en contra de los demandados NORBERTO ARIEL VERA, GABRIELA MATILDE VILCA ALFARO Y HECTOR VILCA LOZANO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas y cítasela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría y los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de mandar adelante la ejecución.- 3.- Asimismo, intimase a la demandada, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del CPC).-4.-Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez por Habilitación. Ante mí Dr. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO, Secretario por Habilitación”.- Providencia de fs. 28: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de julio de 2006.- Proveyendo a los solicitado, notifíquese a los demandados Sres. GABRIELA MATILDE VILCA ALFARO y HECTOR VILCA LOZANO, la providencia de fs. 6, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mí Dr. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO, Secretario por Habilitación”. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de julio de 2006-

31 JULIO 02/04 AGOSTO LIQ. N° 55323 \$ 17,70

DR. VICTOR E. FARFAN, vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Tramite en el **expte. N° B- 50698/99** caratulado: “ ORDINARIO POR ESCRITURACIÓN: MARCELINA CHURQUINA C/ ROSA MELITONA CHURQUINA, CARMEN LAURA, CHURQUINA, CLEMENTE CHURQUINA, MANUEL CHURQUINA, HUMBERTO BERNARDO, FELISA TINTILAY DE CHURQUINA”, ordena publicar el siguiente proveído: “San Salvador de Jujuy, 13 de junio de 2006.- Atento el informe actuarial que antecede, dese al accionado CLEMENTE CHURQUINA y sus herederos, por decaído el derecho que dejo de usar, haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del art. 298 del CPC. y notifíquese la presente providencia publicando edictos en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Designase al Defensor Oficial de Pobres Y Ausentes a sus efectos, el que será notificado una vez firme la presente.- Notifíquese por cédula . Fdo. DR. VICTOR E. FARFAN – vocal – ante mi: DRA. CLAUDIA QUINTAR – secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de junio de 2006.-

31 JULIO 02/04 AGOSTO LIQ. N° 55322 \$ 17,70

EL DR. VICTOR EDUARDO FARFAN – Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial en el **expte. N° B- 60632/00** caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: JUAN ANTONIO SALDAÑO C/ CARLOS EDGAR HUARACHI”, ordena publicar el decreto que se transcribe: Providencia de fs. 42: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de agosto de 2002- Atento el informe actuarial que antecede, dese a los accionados SRES. CARLOS EDGAR HUARACHI Y SARA ETER HUARACHI, por decaído el derecho que dejaron de usar y haciéndose efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C. y notifíquese...Asimismo advirtiéndole que los demandados no han sido notificados en personas, designase al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes a sus efectos. Notifíquese por cédula. FDO.: DR. VICTOR E. FARFAN- Vocal ante mi DRA. CLAUDIA A. QUINTAR- secretaria”.- Proveído de fs. 67: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de marzo de 2005. Visto lo peticionado y constancias de autos, para la notificación de los demandados, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local y tres veces en cinco días a los efectos de la notificación de la providencia de fs. 42 . Notifíquese. Fdo.: DR. VICTOR E. FARFAN – VOCAL ante mi: DRA. CLAUDIA A. QUINTAR – secretaria”.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de marzo de 2005.-

31 JULIO 02/04 AGOSTO LIQ. N° 55321 \$ 17,70

#### EDICTOS DE CITACIÓN

Doctor Jorge Manuel Alvarez Prado, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N°1, de la Provincia de Jujuy en el **Expte.N°599/05** caratulado: GUTIERREZ, Isabel y otros, p.s.a. de Estafas Reiteradas en Concurso Real, Abasto Rubén Lorenzo, p.s.a. Estafas Reiteradas En Grado de Participación en Concurso Real, ROLLERO, Martin Javier, p.s.a. de Estafa - Palpala”, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.140 y 151 del C.P.P.).Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.Publicar Edicto sin necesidad de previo pago.- SECRETARIA N°1,Julio 04 de 2.006.-

28/31 JULIO 02 AGOSTO S/C

**EDICTOS SUCESORIOS**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la Dra. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B- 155553/05 " SUCESORIO AB- INTESTATO: **ACCETTI, JOSE ALEJANDRO**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de junio de 2006.-

26/28/31 JULIO LIQ. N° 55292 \$ 17,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY , en el Expte. N° B- 155555/06 " SUCESORIO AB- INTESTATO: GARNICA ANTOLIN – FLORES DE GARNICA FELICIANA", cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **ANTOLIN GARNICA C.I. N° 56.707 Y FELICIANA FLORES DE GARNICA L.C. N° 9.636.138.-**

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de mayo de 2006.-

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, secretaria habilitada.-

26/28/31 JULIO LIQ. N° 55291 \$ 17,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY , en el Expte. N° B- 154694/06 " SUCESORIO : QUADRI, MARIA PEREGRINA", cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **MARIA PEREGRINA QUADRI L.C. N° 1.955.297**

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 junio de 2006.-

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, secretaria habilitada.-

26/28/31 JULIO LIQ. N° 55288 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la causante **ELSA MARTA QUIROGA**

SECRETARIA HABILITADA: DR. SERGIO CAU LOREYRO  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de junio de 2006.-

26/28/31 JULIO LIQ. N° 55294 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores **del SR. BALCAZAR JOSE**

SECRETARIA : LIS VALDECANTOS

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de mayo de 2006.-

26/28/31 JULIO LIQ. N° 55295 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por

TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores **del SR. VALE HONORATO Y CELMIRA CAZON**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de junio de 2006.-

Pro- secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA

26/28/31 JULIO LIQ. N° 55297 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON VICTOR RAUL IRIARTE.-**

Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 24 de Julio del 2006.-

28/31 Julio 2 de Agosto – Liq. 55311 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, a cargo del Dr. JOSE LUIS CARDERO, SECRETARIA N° 2, a cargo de la Dra. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CRISFORO LAMAS BRAJEDA y CRISFORO LAMAS BRAGEDA, D.N.I. N° 8.202.263** en Expte. N° B-120.028/05; caratulado: "SUCESORIO DE CRISFORO LAMAS BRAJEDA"

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy, 07 de Junio del 2006.-

28/31 Julio 2 de Agosto – Liq. 55304 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Doña EUFEMIA RAMOS .-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy, 21 de Junio del 2006.-

Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.

28/31 Julio 2 de Agosto – Liq. 55301 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **Don SALVADOR SINGH PANIAGUA .-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

San Pedro de Jujuy, 06 de Julio del 2006.-

Dr. HUGO CESAR MOISES HERRERA, Secretario.-

28/31 Julio 2 de Agosto – Liq. 55312 - \$ 17,70

Dr. JOSE LUIS CARDERO, - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° B-155008/06: SUCESORIO: CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **MERIDA COCA, JULIO.-** Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local .- San Salvador de Jujuy, 03 de Julio del 2006.-

SECRETARIA N° 1 – DRA. OLGA B. PEREYRA – SECRETARIA.-

28/31 Julio 2 de Agosto – Liq. 55299 - \$ 17,70